

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ____

EXPEDIENTE N.º ____

INVESTIGADO : RENATO GÓMEZ

DELITO : CONCUSIÓN

ESCRITO N.º 01

SUMILLA : SOLICITA SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA

SEÑOR JUEZ:

_____, abogado defensor de RENATO GÓMEZ, identificado en autos como Administrador del Muelle Municipal, en la investigación seguida por la presunta comisión del delito de Concusión, previsto en el artículo 382 del Código Penal; a usted respetuosamente digo:

I. PETITORIO

Al amparo de los artículos 344 inciso 2 literal b) y 350 del Código Procesal Penal, solicito se declare FUNDADO el requerimiento de sobreseimiento y, en consecuencia, se disponga el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO del presente proceso, por cuanto los hechos atribuidos a mi patrocinado no constituyen el delito de concusión al no concurrir los elementos de tipicidad objetiva y subjetiva exigidos por el artículo 382 del Código Penal.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El Ministerio Público atribuye a mi patrocinado haber obligado al ciudadano Arturo Vidal a entregar la suma de S/ 200.00 bajo la advertencia de no permitir el desembarque de su mercancía y retener su embarcación.
2. Sin embargo, durante la investigación se ha acreditado plenamente que mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2025-MD, vigente y debidamente publicada, el Concejo Municipal aprobó la denominada "Tasa Especial por Uso de Infraestructura Portuaria de Contingencia".
3. Asimismo, se ha demostrado que dicha ordenanza dispuso expresamente que los administradores del muelle debían efectuar obligatoriamente el cobro correspondiente, bajo apercibimiento de responsabilidad funcional e incluso destitución.
4. Mi patrocinado actuó exclusivamente en cumplimiento de dicha disposición administrativa, sin crear obligaciones propias ni exigir montos ajenos al marco normativo vigente.
5. El dinero recaudado fue entregado a la Tesorería Municipal, emitiéndose el respectivo boleto institucional timbrado y numerado, sin existir evidencia alguna de apropiación, lucro personal o beneficio económico particular.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1. Inexistencia de abuso del cargo

El artículo 382 del Código Penal exige que el funcionario abuse de las facultades inherentes a su cargo.

La Casación N.º 1743-2019-Junín ha precisado que el abuso funcional implica un mal uso del cargo o el ejercicio de funciones de manera contraria a las legalmente encomendadas.

En el presente caso, Renato Gómez no actuó fuera de sus atribuciones ni ejerció facultades que no le correspondían. Por el contrario, ejecutó exactamente la función que la Ordenanza Municipal N.º 012-2025-MD le imponía.

En consecuencia, resulta imposible sostener que existió abuso funcional cuando el comportamiento desplegado se encontraba expresamente ordenado por una disposición administrativa vigente.

3.2. Inexistencia del elemento normativo “indebidamente”

La concusión requiere que el funcionario obligue o induzca a una persona a entregar un beneficio patrimonial de manera indebida.

Al momento de los hechos, la tasa exigida se encontraba respaldada por una ordenanza municipal vigente y publicada oficialmente.

Por ello, desde la perspectiva del funcionario ejecutor, el cobro constituía una obligación funcional y no una exigencia arbitraria o manifiestamente ilegal.

Cualquier cuestionamiento respecto de la validez, legalidad o jerarquía normativa de la ordenanza corresponde ser dilucidado en la vía administrativa o contencioso-administrativa, mas no en sede penal.

No puede atribuirse responsabilidad penal al funcionario que se limita a ejecutar una disposición normativa formalmente vigente.

3.3. Inexistencia de beneficio patrimonial ilícito

El tipo penal exige que el beneficio patrimonial sea obtenido para sí o para otro.

La investigación ha acreditado que:

- El dinero ingresó a la Tesorería Municipal.
- Se emitió comprobante oficial.
- No existió apropiación personal.
- No existió desvío de fondos.
- No existió beneficio particular para el investigado.

En consecuencia, no se advierte la finalidad ilícita exigida por el tipo penal.

3.4. Ausencia de dolo

La concusión es un delito doloso.

Por ello, el Ministerio Público debía acreditar que mi patrocinado conocía que estaba realizando una exigencia patrimonial indebida y que voluntariamente pretendía obtener un beneficio ilegítimo.

Sin embargo, los actuados demuestran que Renato Gómez actuó convencido de estar cumpliendo una obligación funcional impuesta por una norma administrativa vigente.

La existencia de una ordenanza publicada, la obligación expresa de recaudar y la amenaza de destitución para quienes incumplieran dicha orden excluyen cualquier posibilidad de afirmar que el investigado actuó con conocimiento de la ilicitud de su conducta.

IV. DOCTRINA APLICABLE

Raúl Pariona Arana sostiene que la intervención penal debe reservarse para supuestos de abuso funcional grave y manifiesto, resultando atípicas aquellas actuaciones desarrolladas dentro de la esfera de competencias legalmente asignadas al funcionario.

Asimismo, Jesús Silva Sánchez afirma que un acto administrativo únicamente puede calificarse como arbitrario cuando no puede justificarse razonablemente mediante materiales normativos válidos.

Por su parte, Abanto Vásquez señala que no existe arbitrariedad cuando la actuación del funcionario encuentra respaldo en una norma jurídica que ampara su decisión.

Todos estos criterios resultan plenamente aplicables al presente caso, pues Renato Gómez actuó dentro del marco funcional establecido por la Ordenanza Municipal N.º 012-2025-MD.

V. JURISPRUDENCIA APLICABLE

La Casación N.º 1743-2019-Junín establece que la concusión exige abuso del cargo y obtención de un beneficio patrimonial indebido mediante coacción ilegítima.

Asimismo, el Recurso de Nulidad N.º 3861-2011-Lima exige la existencia de una finalidad orientada a obtener un provecho patrimonial indebido.

Ninguno de estos elementos concurre en el presente caso, pues el investigado actuó en cumplimiento de una obligación funcional y los fondos fueron destinados a la entidad pública correspondiente.

VI. SOLICITUD

Por las razones expuestas, solicito se declare FUNDADO el requerimiento de sobreseimiento y se disponga el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO del proceso seguido contra mi patrocinado RENATO GÓMEZ por el presunto delito de Concusión.

POR TANTO:

A usted, Señor Juez, solicito acceder a lo petitionado por ser de justicia.

LUGAR Y FECHA

ABOGADO DEFENSOR

REG. C.A. N.º ___